

57

O R D E N A N Z A N^o 07

"POR LA CUAL SE RINDE HOMENAJE POSTUMO A LA MEMORIA DE UN ILUSTRE HIJO DE BARANOA"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL ATLANTICO, en uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O :

- 1.- Que el veintiocho (28) de Diciembre del presente año, se cumple el quinto aniversario de la muerte del Dr. PEDRO GOENAGA OÑORO.
- 2.- Que al momento de su muerte se hallaba investido del fuero Parlamentario en representación del Departamento del Atlántico.
- 3.- Que el Dr. PEDRO GOENAGA OÑORO, fué honorable miembro de esta Corporación.
- 4.- Que como Parlamentario y Diputado se desempeño con altura intelectual, clara inteligencia, sin sectarismos ni odios políticos, dedicándose a la búsqueda del bien común y preocupándose por el desarrollo y progreso de nuestra región, fundamentalmente su tierra natal Baranoa.
- 5.- Que fué un destacado profesional de la Ingeniería, correspondiéndole realizar numerosas obras públicas en el Departamento; quien a más estuvo vinculado por muchos años a la empresa estatal de Paz del Rio, contribuyendo eficazmente al progreso de nuestra nascente industria metalme-cánica.

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO.- Ríndase Homenaje Póstumo a la memoria del ilustre hijo de Baranoa PEDRO GOENAGA OÑORO.

ARTICULO SEGUNDO.- El puente sobre Arroyo Grande que deberá construirse en el barrio Veinte de Julio del Municipio de Baranoa, en cumplimiento de la Ordenanza 002 de 1.978, llevará el nombre de Pedro Goenaga Oñoro, impreso en placa de bronce con la siguiente inscripción: "La Asamblea Departamental del Atlántico a la memoria de PEDRO GOENAGA OÑORO en el quinto aniversario de su muerte. Diciembre 28 de 1.980".

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Ordenanza en nota de Estilo y la Placa Conmemorativa, serán entregadas en Acto Solemne por las autoridades Departamentales y una comisión especial de la Asamblea a sus familiares, en el lugar donde se construirá el puente Pe

Bno Goenaga Oñoro, el día 28 de Diciembre de mil novecientos ochenta (1.980)

ARTICULO CUARTO.-Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.

Dada en Barranquilla, a los días del mes de de 1.980



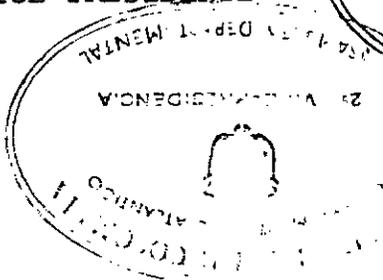
VICTOR GABRIEL ROSILLO
PRESIDENTE

RAFAEL FAJARDO M
1º VICE PRESIDENTE

[Signature]
VICTOR DOVALE PEDROZA
2º VICE PRESIDENTE



[Signature]
GERMAN DONADO DE LA HOZ
SECRETARIO GENERAL.



GOBERNACION DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA DOS DEDDICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (1.980)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

[Signature]
PEDRO MARTIN LEYES HERNANDEZ
GOBERNADOR DEL ATLANTICO



REPUBLICA DE COLOMBIA



OFICIO Nº 590

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

(DESPACHO DEL GOBERNADOR)

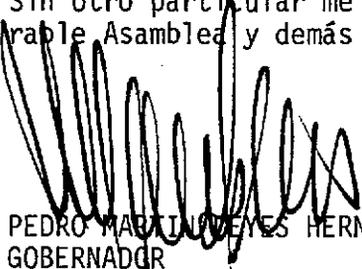
Barranquilla, Noviembre 28 de 1980

Señor Presidente
y demás Miembros de la
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
E. S. D.

REF: Proyecto de Ordenanza No.07/80

Adjunto me permito remitir debidamente sancionado el Proyecto de Ordenanza No.07, de Noviembre 27 de 1980, "Por la cual se rinde homenaje póstumo a la memoria del un ilustre hijo de Baranoa"

Sin otro particular me suscribo del Señor Presidente de la Honorable Asamblea y demás miembros de la misma, muy atentamente,


PEDRO MARTÍN UREYES HERNANDEZ
GOBERNADOR



anexo lo mencionado

jvdr'

PROYECTO DE ORDENANZA No:

POR LA CUAL SE RINDE HOMENAJE POSTUMO A LA MEMORIA DE UN ILUSTRE HIJO DE BARANOA.

La Honorable Asamblea del Atlántico, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

- 1.- Que el veintiocho (28) de Diciembre del presente año, se cumple el quinto aniversario de la muerte del Dr. Pedro Goenaga Oñoro.
- 2.- Que al momento de su muerte se hallaba investido del fuero parlamentario en representación del Departamento del Atlántico.
- 3.- Que el Dr. Pedro Goenaga Oñoro fué honorable miembro de esta Corporación.
- 4.- Que como parlamentario y Diputado se desempeñó con altura intelectual, clara inteligencia, sin sectarismos ni odios políticos, dedicándose a la búsqueda del bien común y preocupándose por el desarrollo y progreso de nuestra región, fundamentalmente su tierra natal Baranóa.
- 5.- Que fué un destacado profesional de la Ingeniería, correspondiéndole realizar numerosas obras públicas en el Departamento; quien a más estuvo vinculado por muchos años a la empresa estatal de Paz Del Río, contribuyendo eficazmente al progreso de nuestra naciente industria metalmeccánica.

A : O R D E N A :

Artículo 1o).- Ríndase Homenaje Póstumo a la memoria del ilustre hijo de Baranóa Pedro Goenaga Oñoro.

Artículo 2o).- El puente sobre Arroyo Grande que deberá construirse en el Barrio Veinte De Julio del municipio de Baranóa, en cumplimiento de la Ordenanza 002 de 1978, llevará el nombre de Pedro Goenaga Oñoro, impreso en placa de bronce con la siguiente inscripción: "La Asamblea Departamental Del Atlántico a la memoria de Pedro Goenaga Oñoro en el quinto aniversario de su muerte. Diciembre 28 de 1980".-

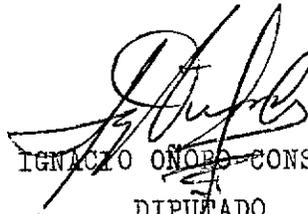
APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
20 de Nov.
de 1980

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
18 de Nov.
de 1980

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
4 de Nov.
de 1980

Artículo 3o).- Copia de la presente ordenanza en Nota de Estilo y la Placa Conmemorativa, serán entregadas en Acto Solemne por las autoridades departamentales y una comisión especial de la Asamblea a sus familiares, en el lugar donde se construirá el puente Pedro Goenaga Onoro el día 28 de Diciembre de mil novecientos ochenta (1980).

Artículo 4o).- Esta ordenanza rige a partir de su sanción.


IGNACIO ONORO CONSUEGRA.
DIPUTADO

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
20 de Nov.
de 1980

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
18 de Nov.
de 1980

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
4 de Nov.
de 1980

PROYECTO DE ORDENANZA No:

POR LA CUAL SE RINDE HOMENAJE POSTUMO A LA MEMORIA DE UN ILUSTRE HIJO DE BARANOA.

La Honorable Asamblea del Atlántico, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

- 1.- Que el veintiocho (28) de Diciembre del presente año, se cumple el quinto aniversario de la muerte del Dr. Pedro Goenaga Oñoro.
- 2.- Que al momento de su muerte se hallaba investido del fuero parlamentario en representación del Departamento del Atlántico.
- 3.- Que el Dr. Pedro Goenaga Oñoro fué Honorable miembro de esta Corporación.
- 4.- Que como parlamentario y Diputado se desempeñó con altura intelectual, clara inteligencia, sin sectarismos ni odios políticos, dedicándose a la búsqueda del bien común y preocupándose por el desarrollo y progreso de nuestra región, fundamentalmente su tierra natal Baranoa.
- 5.- Que fué un destacado profesional de la Ingeniería, correspondiéndole realizar numerosas obras públicas en el Departamento; quien a más estuvo vinculado por muchos años a la empresa estatal de Paz Del Río, contribuyendo eficazmente al progreso de nuestra naciente industria metalmeccánica.

: O R D E N A :

Artículo 1o).- Ríndase Homenaje Postumo a la memoria del ilustre hijo de Baranoa Pedro Goenaga Oñoro.

Artículo 2o).- El puente sobre Arroyo Grande que deberá construirse en el Barrio Veinte De Julio del municipio de Baranoa, en cumplimiento de la Ordenanza 002 de 1978, llevará el nombre de Pedro Goenaga Oñoro, impreso en placa de bronce con la siguiente inscripción: "La Asamblea Departamental Del Atlántico a la memoria de Pedro Goenaga Oñoro en el quinto aniversario de su muerte. Diciembre 28 de 1980".-

Artículo 3o).- Copia de la presente ordenanza en Nota de Estilo y la Placa Conmemorativa, serán entregadas en Acto Solemne por las autoridades departamentales y una comisión especial de la Asamblea a sus familiares, en el lugar donde se construirá el puente Pedro Goenaga Onoro el día 28 de Diciembre de mil novecientos ochenta (1980).

Artículo 4o).- Esta ordenanza rige a partir de su sanción.


IGNACIO ONORO CONSUEGRA.
DIPUTADO

PROYECTO DE ORDENANZA No:

POR LA CUAL SE RINDE HOMENAJE POSTUMO A LA MEMORIA DE UN
ILUSTRE HIJO DE BARANOA.

La Honorable Asamblea del Atlántico, en uso de sus atribuciones
legales y considerando:

- 1.- Que el veintiocho (28) de Diciembre del presente año, se -
cumple el quinto aniversario de la muerte del Dr. Pedro -
Goenaga Oñoro.
- 2.- Que al momento de su muerte se hallaba investido del fuero
parlamentario en representación del Departamento del Atlán-
tico.
- 3.- Que el Dr. Pedro Goenaga Oñoro fué Honorable miembro de es-
ta Corporación.
- 4.- Que como parlamentario y Diputado se desempeñó con altura -
intelectual, clara inteligencia, sin sectarismos ni odios
políticos, dedicándose a la búsqueda del bien común y preo-
cupándose por el desarrollo y progreso de nuestra región, -
fundamentalmente su tierra natal Baranóa.
- 5.- Que fué un destacado profesional de la Ingeniería, correspon-
diéndole realizar numerosas obras públicas en el Departamen-
to ; quien a más estuvo vinculado por muchos años a la em-
presa estatal de Pas Del Río, contribuyendo eficazmente al
progreso de nuestra nascente industria metalmeccánica.

¡ O R D E N A !

Artículo 1o).- Ríndase Homenaje Postumo a la memoria del ilustre
hijo de Baranóa Pedro Goenaga Oñoro.

Artículo 2o).- El puente sobre Arroyo Grande que deberá consti-
tirse en el Barrio Veinte De Julio del municipio -
de Baranóa, en cumplimiento de la Ordenanza 002 -
de 1978, llevará el nombre de Pedro Goenaga Oñoro,
impreso en placa de bronce con la siguiente ing -
cripción: "La Asamblea Departamental Del Atlántico
a la memoria de Pedro Goenaga Oñoro en el quinto -
aniversario de su muerte. Diciembre 28 de 1980".-

Artículo 3o).- Cópia de la presente ordenanza en Nota de Estilo y la Placa Comemorative, serán entregadas en Acto - Solemne por las autoridades departamentales y una comisión especial de la Asamblea a sus familiares, en el lugar donde se construirá el puente Pedro Góngora Onoro el día 28 de Diciembre de mil novecientos ochenta (1980).

Artículo 4o).- Esta ordenanza rige a partir de su sanción.


IGNACIO ONORO CONSUEGRA.
DIPUTADO

INFORME DE COMISION:
=====

Señor
PRESIDENTE Y DEMAS HONORABLES MIEMBROS DE LA
ASAMBLEA DEPARTAMENAL.
E. S. D.

Damos nuestro informe del estudio al proyecto de ordenanza:

"POR LA CUAL SE RINDE HOMENAJE POSTUMO LA MEMORIA DE UN ILUSTRE HIJO DE BARANOA".

El proyecto de ordenanza en referencia, cuya exposición de motivos va incerta en las motivaciones del proyecto, está a acorde con las virtudes que acompañaron la existencia del doctor PEDRO GOENAGA OÑORO, truncada en plena juventud frustrando muchas esperanzas de sus coterráneos; y el articulado, en compatible con nuestros lineamientos constitucionales y legales, por lo tanto damos un informe favorable al proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE RINDE UN HOMENAJE POSTUMO A LA MEMORIA DE UN ILUSTRE HIJO DE BARANOA" y que sea aprobado en segundo debate sin modificaciones.

Atentamente,

PROBADO

Ernesto Tamud

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Se fijó la fecha del día martes 18 de Nov. donde 2º debate.